



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 086 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 05 FEB 2021

VISTO: El Informe N° 103-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1754066 y Reg. Exp. N° 1329744, Informe N° 007-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA, Informe N° 005-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-INSPECTOR y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

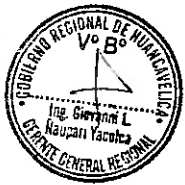
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI, "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, el numeral 6.5 de la citada Directiva, indica que, La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederán a levantar el Acta de Verificación Física de la Culminación del IOARR y se encargarán de efectuar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. Además, la Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros a) Un profesional técnico de la especialidad o afin que no haya participado en la ejecución, inspección/supervisión del IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión. b) Un Contador Público Colegiado, que efectuara como miembro para la liquidación final financiera. c) El Inspector y/o Supervisor o responsable de la ejecución del IOAR, que actuara como asesor de la comisión;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2020 se dio inicio de obra; seguido, con Asiento N° 028-2020, de fecha 09 de octubre de 2020, el residente de obra comunica la culminación de obra y solicita al inspector de obra la verificación de obra; asimismo, mediante Asiento N° 022-2020, de fecha 09 de octubre de 2020, el supervisor de obra, verifica la ejecución de la infraestructura de la obra, determinando su culminación al 100%;

Que, mediante Informe N° 005-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-INSPECTOR, de fecha 25 de enero de 2021, el Inspector de Obra concluye que, el Residente de Obra presento el Informe Final valorizado, según el anexo 01, de la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI, "Normas y Procedimientos para Efectuar la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 086 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2021

Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", consignando lo programado y ejecutado y su respectivo costo de ejecución, al cual coincide con la base de datos del Banco de Proyectos del Invierte. Pe, y se encuentra debidamente rubricado por lo que estima por conveniente designar la Comisión de Liquidación que permita su posterior transferencia y cierre respectivo en el Banco de Proyectos del Invierte. Pe.

Que, mediante Informe N° 007-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 26 de enero de 2021, la Ing. Yanet Jaime Ancasí, concluye y recomienda que la construcción de la Infraestructura del IOAR esta culminada al 100%, y el Informe Final cumple con los requisitos que estipula la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI. Por tanto, siendo de necesidad realizar la liquidación del IOAR y cumplir con las metas programadas, solicita la conformación del comité de liquidación del IOAR;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 103-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de enero de 2021, ponen de manifiesto que la IOAR "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2489013, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la Liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre respectivo en el Banco de Proyectos del Invierte. Pe., solicita la conformación de la comisión de Liquidación de la IOAR referido, para lo cual propone a los profesionales que integran dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Liquidación de IOAR, en cumplimiento a la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI, "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

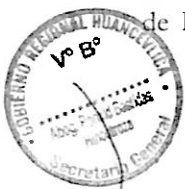
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación del IOAR "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2489013, que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 086 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 05 FEB 2021

estará integrada por:

Presidente	ING. Yanet Jaime Ancasi	CIP. N° 150000
Primer Miembro	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro	CPC. N° 08-872
Segundo Miembro	ARQ. Edgar Ruiz Villar	CAP. N° 5877

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

